1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS

La Fiscalía General de la Nación en el Nivel Central cuenta con un parque automotor, compuesto por diferentes tipos y marcas de automotores blindados y no blindados, los cuales son el medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Dicho parque automotor se encuentra compuesto por diferentes marcas para vehículos dentro de las que se encuentran: Vehículos: marca Toyota, Chevrolet, Multimarca, y motos marcas como Suzuki, Honda, Multimarca Motos cuyas cantidades se describen a continuación:

Tabla No 1 Parque automotor nivel central

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD
I	TOYOTA	151
II	CHEVROLET	124
III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	291
IV	MOTOS SUZUKI	93
V	MULTIMARCA MOTOS	82

En el grupo de multimarca vehículos se agrupan las siguientes marcas: Bmw, Dfm, Dodge, Chevrolet, Fiat, Ford, Hyundai, Jeep, Kenworth, Kia, Mazda, Mitsubishi, Renault, Subaru, Volkswagen, Citroën, Nissan y Toyota (modelos anteriores a 2009),

En el grupo de multimarca motocicletas se agrupan las siguientes marcas: Bajaj, auteco, AKT, Kimco, suzuki, honda, Yamaha (modelos anteriores a 2009),

Así las cosas la Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Transportes, debe garantizar el correcto funcionamiento de los automotores que forman parte del parque automotor de la entidad nivel central, pertenecientes a las marcas antes mencionadas, con el objeto de conseguir el seguro y oportuno desplazamiento tanto del Señor Fiscal General de la Nación, Vice fiscal General y todos los funcionarios de la entidad, quienes desarrollan diferentes labores administrativas, operativas, y misionales que permiten dar cumplimiento a los deberes institucionales asignados constitucional y legalmente de forma oportuna, eficiente, efectiva y eficaz

Ahora bien en atención, a las normas legales vigentes en nuestro país, y las internas de entidad se establece:

El Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 reformado mediante la Ley 1383 del 2010, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de despeño y en particular como mínimo, se encuentre en perfecto funcionamiento de sus sistemas de frenos,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	dirección, suspensión, motor y su sistema de escape de gases, el conjunto de vidrios, luces, espejos y los elementos básicos en el equipo de carretera. La Resolución No.1704 de octubre de 2014 emitida por la Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el artículo 51, en lo pertinente a las medidas de seguridad, se determinó: "ARTÍCULO 51.- Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus documentos al día y vigentes (Licencia de Tránsito y Revisión Técnico Mecánica), abastecidos con combustible y con el equipo de carretera correspondiente, como garantía de seguridad, para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales" Por otra parte, mediante Resolución No.1166 del 29 de julio de 2021 por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguardia y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, así: Artículo 17: Servicios de apoyo a la gestión del área de transportes. …… 1. Planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y suministro de combustibles necesarios para el parque automotor. Para mantener en óptimas condiciones estos bienes de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, es necesario contar con un contrato que permita atender las necesidades de mantenimiento de todos los vehículos de propiedad de la entidad, asignados en el nivel central, dado que la entidad carece del personal e infraestructura necesarios para suplir la necesidad de los mantenimientos requeridos. La necesidad de requerimientos de mantenimiento del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en los (automóviles y motocicletas), es constante y permanente, no permite interrupciones, dado que cada automotor apoya las labores administrativas y/o operativas desarrolladas por funcionarios de la entidad, por lo cual un vehículo que no esté en condiciones de funcionamiento puede salir del servicio, lo que retrasaría las labores misionales, circunstancia que afectaría gravemente el servicio, aunado a lo anterior la entidad no cuenta vehículos de remplazo. Cabe anotar que el parque automotor referido, requiere de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que conforman el automotor, por esta razón, se debe efectuar dentro de un periodo determinado por tiempo o por kilometraje programado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo según el manual del usuario y uso del fabricante. Por lo anterior es necesario contar con el servicio de mantenimiento a través de concesionarios o talleres autorizados para cada uno de los grupos relacionados, incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos y genuinos que se requieran para cada tipo, clase y marca de automotor que hacen parte del parque

	automotor de la Entidad en el Nivel Central. Es importante resaltar que el servicio en mención para algunas marcas se encuentra en el Acuerdo Marco para la adquisición de: Lote: 1Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (Lote 2) adquisición de autopartes, Una vez se verifica el catálogo lote uno en el cual se encuentran relacionadas las autopartes y la mano de obra, con los diferentes proveedores habilitados en mantenimiento, de acuerdo con las marcas de automotores que pueden ser atendidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo, se evidencia que hay diferentes líneas en las marcas de automotores del parque automotor de la entidad, que no estarían atendidas por el acuerdo marco, como lo son: **1.** En automóviles no se encuentran servicios de mantenimiento para las siguientes marcas Audi, Bmw, Kia. **2.** En camperos y camionetas no se evidencian servicios de mantenimiento para las marcas Citróen, DMF, Dodge, Jeep, Kia, Subaru, de las cuales en la entidad hay vehículos blindados y no blindados **3.** Para la marca Toyota no hay repuestos ni servicio de mano de obra en las líneas Land Cruser ,4Runer, SR5, Prado VX, Prado VXA, vehículos asignados al despacho del Fiscal General de la Nación y a las altas directivas de la entidad. **4.** En vehículos de carga liviana no se encuentra repuestos ni suministro de servicio para la marcas Hyundai. **5.** Para los vehículos de carga pesada no hay servicio para las marcas Hyundai, Ford y Kenworth. **6.** En motos no atienden servicios de mantenimiento para las marcas Bajaj y Akt. A continuación, se muestra una imagen ilustrativa, extraída del Acuerdo Marco de Precios, en la que se relaciona la Cobertura de Marcas por Departamento, evidenciando que, en el citado documento, no se contempla el servicio para todas las referencias de automotores que conforman el parque automotor de Nivel central de la FGN, resaltando que Bogotá se encuentra inmersa en la relación del departamento de Cundinamarca.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA

Para el caso del Grupo 3 Multimarca (En el AMP: Automóviles y Camper / Camioneta / PickUp) no se contemplan servicios para las marcas: Bmw, Dfm, Dodge, Fiat, Kenwort, Subaru, Citroen y Nissan, dejando descobijados los vehículos del parque automotor de la entidad pertenecientes a ellas.

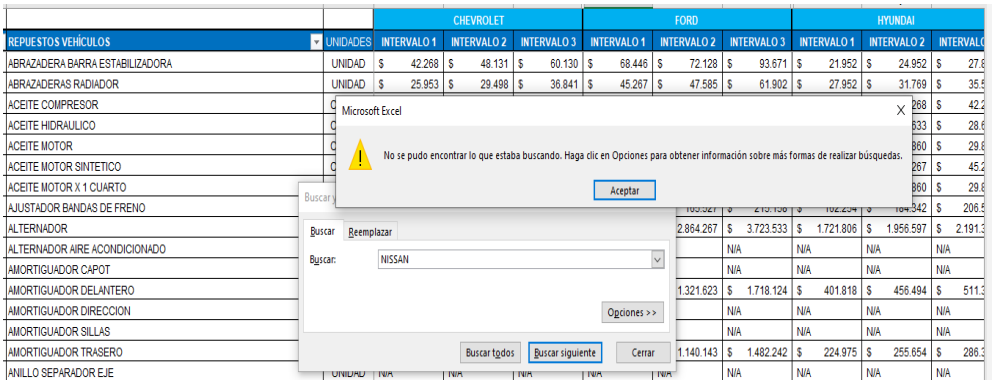
En lo que atañe a Motocicletas, no se contemplan servicios para las marcas: Bajaj, Auteco, AKT y Kimco.

De igual manera, en las marcas relacionadas y los intervalos, en los cuales se encuentra segmentado el Acuerdo Marco de Precios, no se evidencia la prestación de los servicios para el parque automotor blindado, ni se evidencia el suministro de servicio para el mantenimiento del blindaje de los vehículos que cuentan con estas características, por lo cual se realiza la toma de muestra, a modo de ejemplo para el servicio de Revisión de Frenos, evidenciando que el valor de la mano de obra en el Acuerdo Marco de Precios antes identificado, supera los valores que actualmente maneja la entidad por otra modalidad de contratación, como se evidencia en la siguiente imagen:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

REVISION DE FRENOS								
	ACUERDO MARCO						CONTRATO ACTUAL	
	TALLER 1	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	TALLER 2	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	TALLER 3	HYUNDAUTOS S.A.S.		
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1			
MITSUBISHI	$ 547.139,00	$ 459.652,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 232.700,00	$ 86.200,00
	TALLER 1	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	TALLER 2	MORARCI GROUP S.A.S.	TALLER 3	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024		
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1			
CHEVROLET	$ 519.978,00	$ 312.820,00	$ 713.919,00	$ 632.023,00	$ 185.244,00	$ 388.789,00	$ 230.485,00	$ 167.720,00

Igualmente, existen marcas en el AMP para las que no aplica la categoría de repuestos, se ejemplifica con la marca Nissan, catálogo numero 1, así:

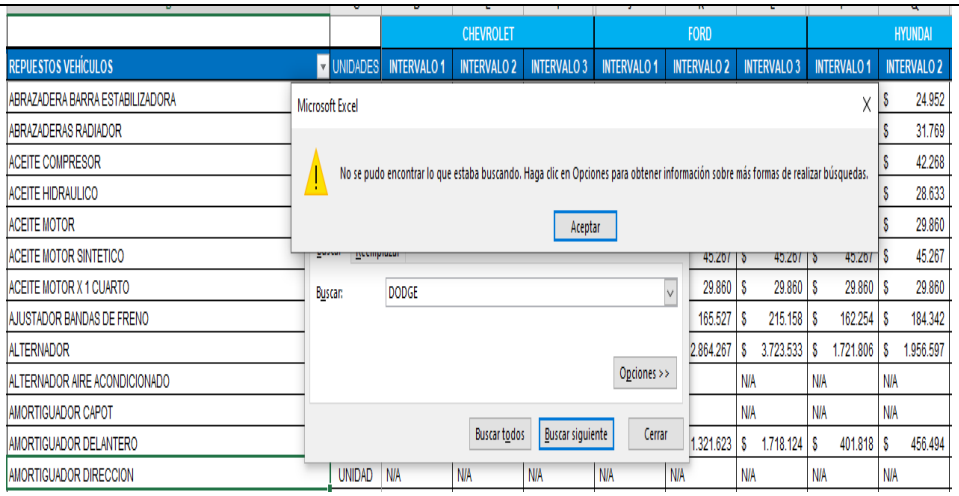


La línea de los vehículos marca Toyota tenidos en cuenta para realizar esta comparación, 4 Runner y Land Cruiser 200 (LC200) camionetas blindadas no se encuentran relacionados los servicios de mantenimiento en blindaje, por el acuerdo de CCE no las tiene en el catálogo de repuestos.

MULTIMARCA VEHÍCULOS.

A continuación, se muestra un ejemplo de una de las marcas (DODGE) que no se encuentran en el acuerdo marco de precios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



A continuación, se muestra la comparación de unas muestras seleccionadas de servicios de mantenimiento con los precios que actualmente está manejando la entidad, versus los precios ofertados a través del Acuerdo Marco de Precios, por algunos de sus proveedores, de lo que se evidencia un mayor valor en la mayoría de casos y repuestos que no son ofertados.

REVISION DE FRENOS								
	ACUERDO MARCO						CONTRATO ACTUAL	
	TALLER 1	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	TALLER 2	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	TALLER 3	HYUNDAUTOS S.A.S.		
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1			
MITSUBISHI	$ 547.139,00	$ 459.652,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 232.700,00	$ 86.200,00
	TALLER 1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	TALLER 2	HYUNDAUTOS S.A.S.	TALLER 3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S		
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1			
FORD	$ 160.413,00	$ 402.196,00	$ 1.792.979,00	$ 734.166,00	$ -	$ -	$ 230.050,00	$ 167.720,00
	TALLER 1	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	TALLER 2	MORARCI GROUP S.A.S.	TALLER 3	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024		
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1			
CHEVROLET	$ 519.978,00	$ 312.820,00	$ 713.919,00	$ 632.023,00	$ 185.244,00	$ 388.789,00	$ 230.485,00	$ 167.720,00

En los vehículos de carga pesada no se evidencia oferta en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes para marcas Hyunday – Ford – Kenworth.

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR CARGA PESADA	MARCAS
1	FORD
1	KENWORTH
1	NISSAN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RELACIÓN DE VEHICULOS NO ABARCADOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

De lo antes expuesto se quedaría el siguiente parque automotor sin contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

AUTOMÓVILES

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR EN AUTOMOVILES	MARCAS
1	FIAT
56	NISSAN
5	KIA
2	VOLKSWAGEN
64	**TOTAL**

CAMIONETAS

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR EN CAMIONETAS	MARCAS
1	SUBARU
90	NISSAN
11	MITSUBISHI
6	KIA
4	DODGE
1	DFM
1	CITROEN
124	**TOTAL**

CARGA LIVIANA

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR CARGA LIVIANA	MARCAS
1	HYUNDAI
3	NISSAN
4	**TOTAL**

MOTOCICLETAS

Para las motos se presentan las mismas inconsistencias, el valor de mano de obra supera los valores históricos, hay repuestos y servicios de mantenimientos que no son ofertados en el catálogo en marcas como:

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR EN MOTOS	MARCAS
2	AKT
3	AUTECO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	<table><tr><td>2</td><td>BAJAJ</td></tr><tr><td>2</td><td>KYMCO</td></tr></table> **SERVICIOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO.** Aunado a lo antes mencionado, hay servicios adicionales de los cuales la entidad ha venido siendo beneficiada a través de procesos de contratación anteriores, incluido el actual, por ejemplo: enjuagues para los vehículos sin costo para la entidad, los cuales se encuentran determinados de acuerdo con la cantidad de parque automotor que se tiene, de contratarse por medio del acuerdo marco de precios, este servicio se estaría viendo afectado ya que no se contempla resaltando que el mismo se requiere, para mantener en óptimas condiciones de aseo los vehículos de la entidad. Así las cosas es fundamental para la Fiscalía General de la Nación, garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, entre las vigencias 2022 al 2024, y poder garantizar el servicio de mantenimiento para el cumplimiento de la misión institucional, la cual en muchas ocasiones se debe de realizar durante las 24 horas del día los 365 días del año, teniendo en cuenta que los vehículos son el medio de apoyo para el traslado de los funcionarios al cumplimiento de la labor encomendada. De no llevarse a cabo la presente contratación se estaría viendo afectada la misión institucional de la entidad, y el cumplimiento de las labores operativas para lo cual fue creada la entidad.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	**GRUPO No I: MARCA TOYOTA** En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número **UNO** marca **TOYOTA.** **VIGENCIA 2022-2023.** Contrato de prestación de servicio **FGN-NC No.0230 de 2022**, celebrado con la firma **CARCO S.A.**, identificada con número de NIT 860.000.189-3, con un valor de $ 2.142.587.827, con plazo de ejecución inicial hasta el 29 de febrero de 2024. **Modificatorio N° 1:** Adición de $1.071.000.000 durante la vigencia 2023. **VIGENCIA 2020-2022** Contrato de prestación de servicio **No.0220 de 2020**, celebrado con la firma **CARCO S.A.**, identificada con número de NIT 860.000.189-3, con un valor de $ 2.390.000.000.00, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022. **Modificatorio N° 1:** liberación de $200.000.000 durante la vigencia 2021 **Modificatorio N° 2:** se realiza la adición del contrato por la suma de $385.715.000 y prorroga hasta el 31 de octubre de 2022.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

VIGENCIA 2018-2020

Contrato de prestación de servicio **No.0272 de 2018**, celebrado con la firma **TOYONORTE LTDA**, identificada con número de NIT 860.536.250-6, por valor de Cuatro mil cuatrocientos un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis ($4.401.386.776), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020 a nivel nacional.

Modificatorio N° 1: adición de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) en la vigencia 2019.

GRUPO No II: MARCA CHEVROLET.

En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número **DOS** marca **CHEVROLET.**

VIGENCIA 2022-2023.

Contrato de prestación de servicio **FGN-NC-0231 de 2022,** celebrado con la firma, **INVERSIONES EL NORTE S.A.S** identificada con número de NIT 900.710.493-9 por valor inicial por $1.221.241.193, con plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024, para atender los vehículos en el nivel central.

Modificatorio No 1 Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecuto en la vigencia 2022 por $ 204.021.
Modificatorio No 2 Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecutó en la vigencia 2022 por $200.000.000.

VIGENCIA 2020-2022

Contrato de prestación de servicio **No.0221 de 2020,** celebrado con la firma, **INVERSIONES EL NORTE S.A.S** identificada con número de NIT 900.710.493-9 por valor inicial por $1.736.000.000, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, para atender los vehículos en el nivel central

Modificatorio N° 1: Se realiza la liberación por 0.2 centavos.

Modificatorio N° 2: Se realizó una adición de presupuesto por valor de ($ 34.000.000) y prorroga hasta el 31 de octubre de 2022.

VIGENCIA 2018-2020

Contrato de prestación de servicio **No.0273 de 2018**, celebrado con la firma **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR**, identificada con número de NIT 901.187.302-0 por valor de Mil ochocientos diecinueve millones novecientos mil ($1.819.900.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020, para atender los vehículos en el nivel central.

Modificatorio No 1: adición de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) en la vigencia 2019.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO No III: MARCA MULTIMARCA VEHÍCULOS.

En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número **TRES** marcas **MULTIMARCA VEHÍCULOS.**

VIGENCIA 2022-2023.

Contrato de prestación de servicio **FGN-NC-232 de 2022** celebrado con la firma **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** identificada con número de NIT 900.710.493-9, con plazo de ejecución hasta el 29 de Febrero de 2024.

Modificatorio N° 1: Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecutó en la vigencia 2022 por $ 27.607.99
Modificatorio N° 2: Se realiza adición para la vigencia 2022 por $60.000.000

VIGENCIA 2020-2022

Contrato de prestación de servicio **No.0222 de 2020** celebrado con la firma **MULTISERVICIO TECNICAR´S ASOCIADOS S.A.S,** identificada con número de NIT 800.193.434-2, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($_1.685.000.000_) con plazo de ejecución hasta el 31 de JULIO de 2022.

Modificatorio No 1: Se realiza la liberación de $0.9 centavos vigencia 2021
Modificatorio No 2: Se realizo una adición de presupuesto por valor de trecientos veintiún millones quinientos mil pesos m/cte ($ 321.500.000) y prorroga hasta el 31 de octubre de 2022.

VIGENCIA 2018-2020

Contrato de prestación de servicio **No.0274 de 2018,** celebrado con la firma **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR,** identificada con número de NIT 901.187.302-0 por valor de Mil ochocientos nueve millones novecientos mil($1.809.900.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020.

GRUPO No IV: MARCA SUZUKI.

En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número **CUATRO** marcas **SUZUKI.**
VIGENCIA 2022-2023.

Contrato de prestación de servicio **FGN-NC-233 de 2022** celebrado con la firma **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.** identificada con número de NIT 891.410.137-2, por un valor de $458.723.055 con plazo de ejecución hasta el 29 de Febrero de 2024.

VIGENCIA 2020-2022

Contrato de prestación de servicio **No.0223 de 2020,** celebrado con la firma **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.,** identificada con número de NIT

	891.410.137-2 por valor de ($ 500.000.000), con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022 **Modificatorio N° 1:** Se realiza solicitud de adición por $ 101.885.000 y prorroga hasta el 31 de octubre de 2022 **VIGENCIA 2018-2020** Contrato de prestación de servicio **No.0275 de 2018**, celebrado con la firma **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA,** identificada con número de NIT 891.410.137-2 por valor de Quinientos sesenta y cinco millones ($565.000.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020. **GRUPO No V: MULTIMARCA MOTOS.** En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de mínima cuantía, en relación con el grupo número **CINCO** marca **MOTOS MULTIMARCA**. **VIGENCIA 2022-2023.** Contrato de prestación de servicio **No.0276 de 2018,** celebrado con la firma, **UNIÓN MOTOR GROUP S.A.S** identificada con número de NIT900.500.816.-3 por valor de ($100.000.000), con plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **VIGENCIA 2020 - 2022.** Aceptación oferta de prestación de servicios **No 233 del 2020** con la firma **MULTISERVICIOS LAMH S.A.S,** identificada con Nit 900.935.721-1 por un valor de ($79.000.000) con plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2022. **Modificatorio N° 1**: Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecutaría en la vigencia 2021, por el valor de $ 55.78 **Modificatorio N° 2:** se solicita adición por $17.000.000 y prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2022. **VIGENCIA 2020.** Aceptación oferta de prestación de servicios **No 030 de 2020** con la firma **MULTISERVICIOS LAMH S.A.S,** Identificada con Nit 900935721-1 por un valor de cuarenta y ocho millones de pesos m/cte ($48.000.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2020.

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del proceso contractual, están sujetas a la necesidad real de cada vehículo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la determinación de los mantenimientos preventivos, se tendrán en cuenta las recomendaciones de los fabricantes, es decir, se efectuarán por kilometraje cada 5.000 km, o por tiempo cada 6 meses.

Para la determinación de los mantenimientos correctivos, estos se ejecutarán de manera inmediata una vez presentada la necesidad, razón por la cual no es posible determinar las cantidades de mantenimientos correctivos a realizar, no obstante estas se desarrollaran hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada uno de los grupos así:

GRUPO No I: MARCA TOYOTA

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
DOBLE CABINA		X	2011	1
		X	2012	16
		X	2013	2
		X	2018	2
		X	2020	4
CABINADO		X	2011	4
	X	X	2012	13
	X	X	2013	13
	X	X	2014	6
	X		2015	3
		X	2016	1
	X		2017	4
		X	2018	1
	X	X	2019	3
	X	0	2021	4
FORTUNER	X		2010	1
		X	2011	15
		X	2012	2
		X	2013	9
STATION WAGON		X	2012	3
		X	2013	6
	X		2015	0
WAGON		X	2011	0
			2011	0
		X	2012	1
		X	2013	24
		X	2014	7
	X		2015	0
	X		2017	0
		X	2019	6
TOTAL				**151**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO No II: MARCA CHEVROLET.

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
AVEO		X	2011	16
		X	2012	12
		X	2013	3
CRUZE		X	2013	1
ONIX		X	2016	1
		X	2017	1
OPTRA		X	2012	4
SAIL		X	2016	2
		X	2018	1
SONIC		X	2013	1
		X	2016	19
		X	2018	1
SPARK		X	2011	2
		X	2020	0
DIMAX		X	2010	2
		X	2011	5
		X	2013	2
		X	2014	1
		X	2015	2
		X	2016	7
		X	2017	2
		X	2020	1
		X	2022	0
TAHOE	X		2010	10
	X		2011	4
TRACKER		X	2017	1
		X	2018	1
		X	2020	2
CAPTIVA		X	2011	1
		X	2014	1
NQR		X	2015	1
FVR		X	2022	1
BEAT		x	2020	13
COLORADO		X	2022	1
		X	2023	2
TOTAL				**124**

GRUPO No III: MARCA MULTIMARCA VEHÍCULOS.

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
CHEVROLET AVEO		X	2007	1
		X	2008	3
		X	2009	5
CHEVROLET CHEVITAXI		X	2001	2
		X	2003	1
		X	2004	1
CHEVROLET CORSA		X	2004	2
		X	2005	2
		X	2006	2
		X	2007	1
CHEVROLET POWER TAXI		X	2005	4
		X	2006	1
CHEVROLET RODEO		X	2002	1
	X		2003	1
CHEVROLET SPARK		X	2009	1
CHEVROLET SPORTVAN		X	1993	1
CHEVROLET B70 DIESEL			2000	2
CHEVROLET SUPER CARRY		X	2006	1
CHEVROLET DIMAX		X	2005	1
		X	2006	1
		X	2007	2
		X	2008	3
		X	2009	3
CHEVROLET OPTRA		X	2009	3
CHEVROLET TAXI 7-24		X	2005	3
		X	2011	2
CHEVROLET TAXI POWER		X	2005	1
		X	2008	1
CHEVROLET VITARA BASICO		X	2007	2
CITROEN		X	2018	1
DFM		X	2009	1
DODGE DURANGO		X	2014	4
FIAT TAXI		X	2013	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FIAT ECONOLINE		X	1999	1
FORD EDGE		X	2010	1
FORD ESCAPE		X	2009	1
FORD EXPLORER		X	2017	1
FORD - 150		X	2007	1
FORD FUSION		X	2007	1
HYUNDAI ACCENT		X	2005	1
		X	2006	3
		X	2011	2
		X	2012	1
		X	2023	3
HYUNDAI ATOS PRIME		X	2005	1
		X	2006	1
HYUNDAI GRAN i10		X	2019	1
HYUNDAI i30		X	2009	1
HYUNDAI TUCSON		X	2014	1
HYUNDAI TUCSON		X	2013	1
HYUNDAI ELANTRA		X	2012	1
KIA CERATO		X	2011	1
KIA MOHAVE		X	2011	1
KIA NEW SPORTAGE		X	2011	1
		X	2012	1
		X	2015	1
		X	2019	1
		X	2021	1
KIA PICANTO		X	2015	1
KIA RIO		X	2007	1
		X	2008	1
		X	2009	1
MAZDA 2		X	2010	2
		X	2011	1
		X	2019	1
MAZDA 3		X	2009	1
MAZDA 6		X	2010	1
MAZDA B2600		X	2008	1
		X	2009	1
MITSUBISHI L300		X	2001	1
MITSUBISHI NATIVA		X	2015	4
	X		2016	6
		X	2002	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NISSAN FRONTIER		X	2008	1
NISSAN PATHFINDER	X		2005	1
	X		2008	1
NISSAN PATROL		X	2009	1
NISSAN SENTRA		X	2005	2
		X	2009	10
NISSAN URBAN		X	2000	1
RENAULT ALASKAN		X	2017	1
RENAULT CITIUS		X	2008	1
RENAULT CLIO		X	2008	1
		X	2013	1
RENAULT DUSTER		X	2015	2
		X	2016	12
		X	2023	3
RENAULT KOLEOS		X	2012	1
RENAULT LOGAN		X	2009	3
		X	2010	1
		X	2012	12
		X	2013	1
		X	2014	2
		X	2015	9
		X	2016	4
		X	2017	2
RENAULT MEGANE		X	2009	1
RENAULT SANDERO		X	2009	1
		X	2012	1
RENAULT SCALA		X	2012	4
RENAULT SYMBOL		X	2008	8
		X	2010	3
RENAULT TWINGO		X	2009	1
TOYOTA HILUX		X	2000	1
		X	2005	1
		X	2008	1
TOYOTA RUNNER		X	2007	1
TOYOTA FORTUNER		X	2009	1
TOYOTA PRADO	X		2000	2
	X		2001	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		X	2004	2
	X		2007	7
	X		2008	3
	X		2009	6
VOLKSWAGEN AMAROK		X	2011	2
VOLKSWAGEN CRAFTER		X	2017	1
VOLKSWAGEN JETTA		X	2009	2
VOLKSWAGEN SAVEIRO		X	2018	1
VOLKSWAGEN TRANSPORTER		X	2014	1
FORD RANGER		X	2010	1
		X	2014	1
		X	2015	1
FORD FIESTA		X	2014	37
SUBARU		X	2009	1
CHEVROLET NPR		X	2007	1
CHEVROLET NKR		X	2004	1
FORD CARGO		X	2007	1
HYUNDAI HD 78 BUSETA		X	2011	1
KENWORTH		X	1998	1
NISSAN U 41		X	2001	1
		X	2000	1
NISSAN TRADE 100		X	2001	2
TOTAL				291

GRUPO No IV: MARCA SUZUKI MOTOS.

SUZUKI		
TIPO DE MOTO	**MODELO**	**CANTIDAD**
DL650	2013	2
DL650	2014	30
DL650A	2014	4
DR 650	2021	1
DL250	2018	1
DR200	2013	14

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DR200	2014	23
DR200	2015	15
GS 150	2014	3
TOTAL		**93**

GRUPO No VI: MARCA MULTIMARCA MOTOS.

MARCA	TIPO DE MOTO	MODELO	CANTIDAD
AKT	AK125NKDR	2020	2
AUTECO	BAJ PULSAR	2010	3
BAJAJ	200 CC A 250CC	2010-2019	2
KYMCO	FLY 125	2016	2
YAMAHA	110CC A 660CC	2007-2021	14
SUZUKI	DL650	2007	1
SUZUKI	DR200	2006-2008-2009	12
HONDA	XR	2011-2014	5
HONDA	ELITE	2016	41
TOTAL			**82**

NOTA: El parque automotor antes relacionado es variable, toda vez que la entidad recibe donaciones, remesas y comisos a disposición de la entidad por lo cual puede aumentar o disminuir.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional y la seguridad del Fiscal y de los funcionarios, para el desarrollo de las labores operativas y administrativas, por cuanto no se contaría con las herramientas necesarias para adelantar la misión de la entidad, en el sentido de contar con medios de desplazamiento, en este caso vehículos, camionetas y motocicletas, con la consecuente paralización de la función constitucional encargada a la entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio se prestará en la Ciudad de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios [X]
Compraventa []
Suministro []
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL GRUPO I, II, III

1. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales y genuinos, conforme a cada grupo, marca y línea según el tipo de automotor, en ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato los talleres y/o establecimientos ofrecidos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas para la prestación del servicio.
3. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura epoxica de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de vehículos livianos (camionetas y automóviles).
4. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
6. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
7. Brindar a la entidad la alternativa del servicio in house en el horario de lunes a viernes.
8. Garantizar los tiempos establecidos y los mantenimientos de acuerdo con el formato de la presentación de la oferta, y las recomendaciones establecidas por el o los fabricantes.
9. Requerir la autorización al supervisor del contrato, en los casos de ejecución de mantenimiento donde se necesiten tiempos superiores a los establecido en la ficha técnica del fabricante.
10. Prestar el servicio de mantenimiento de automotores dentro los tiempos establecidos e informados al supervisor, y de acuerdo con el mantenimiento a desarrollar; razón por la cual deberán recibir y atender, con prioridad, la cantidad de vehículos solicitada por la entidad. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del CONTRATISTA en espacio público.
11. Realizar el respectivo inventario de ingreso del vehículo a sus instalaciones, en el que se establezcan las condiciones en que el mismo es entregado al contratista para su respectivo mantenimiento, inventario que deberá ser avalado por el personal técnico de la entidad asignado.
12. Garantizar la disponibilidad de la totalidad del personal técnico ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de reemplazar alguna persona ofrecida el contratista debe certificar que el sustituto cumple con el mismo perfil; el cambio debe ser comunicado y autorizado por el supervisor del contrato.
13. Entregar el vehículo al cual se le presto el servicio de mantenimiento limpio y aseado.
14. Marcar internamente con el número de la placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien. Sin costo adicional para la entidad.
15. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento.
16. Responder por cualquier pérdida, daño o modificación no autorizada que genere o no daño a los automotores durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller, sin que le sea oponible a la entidad costos de mano de obra o de repuestos relacionados con dichas modificaciones no autorizadas.
17. El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.
18. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los mantenimientos realizados, llevando un histórico de dichos mantenimientos a cada una de los automotores y las garantías sobre el mantenimiento realizado y los repuestos instalados.
19. El Contratista para la ejecución del contrato no podrá superar el perímetro solicitado en la ficha técnica.
20. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.
21. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, en su mano de obra, como lo son:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TABLA 2. servicios sin costo para la FGN en los grupos I, II,III

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtro A/A
11	Instalación Filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
14	Instalación del Juego tapetes plásticos
15	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
17	Instalación del Varillaje limpia brisas
19	Mano de obra engrase general
20	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

22. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento hacia el lavadero, durante las pruebas de ruta y en las instalaciones del CONTRATISTA durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado

23. Entregar las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, filtros, baterías, aceites usados, filtros usados de combustible el contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo a su plan de manejo ambiental, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

24. Asumir los costos tanto de la mano de obra como los repuestos de los servicios que el supervisor del contrato no haya autorizado; así como los costos directos e indirectos derivados de ello.

25. Garantizar sin costo para la Entidad el servicio de grúa, para el desplazamiento de sus automotores hasta los establecimientos ofrecidos para el desarrollo de los mantenimientos solicitados por la entidad.

26. Ofrecer una garantía de (6) meses por los servicios prestados de mano de obra, tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo.

27. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y genuinos de los servicios prestados de conformidad con lo señalado en la ficha técnica, es decir de 10.000 km o SEIS (6) meses, lo primero que ocurra. salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso y para las baterías la garantía será de doce (12) meses contados a partir de su instalación.

28. Entregar a la entidad la siguiente cantidad de enjuagues mensuales para cada grupo sin ningún costo para la FGN durante toda la ejecución del contrato, incluidas la prorrogas si se llegaren a presentar, atendiendo a la programación que para tal efecto realice la supervisión del contrato, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
I	TOYOTA	90
II	CHEVROLET	90
III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	100

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a:

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024
I	TOYOTA	810
II	CHEVROLET	810
III	MULTIMARCA VEHICULOS	900

Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva.

29. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES PROPIAS DEL GRUPO IV, V (MOTOCICLETAS)

1. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, conforme a cada grupo, marca y línea según el tipo de motocicleta, en ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato los talleres y/o establecimientos ofrecidos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas para la prestación del servicio.
3. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura epóxica de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de motocicletas.
4. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.
5. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
6. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
7. Garantizar los tiempos establecidos y los mantenimientos de acuerdo con el formato de la presentación de la oferta, y las recomendaciones establecidas por el/los fabricantes.
8. Requerir la autorización al supervisor del contrato, en los casos de ejecución de mantenimiento donde se necesiten tiempos superiores a los establecido en la ficha técnica del fabricante.
9. Prestar el servicio de mantenimiento de las motos dentro los tiempos establecidos e informados al supervisor, y de acuerdo con el mantenimiento a desarrollar; razón por la cual deberán recibir y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

atender, con prioridad, la cantidad de vehículos solicitada por la entidad. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del CONTRATISTA en espacio público.

10. Realizar el respectivo inventario de ingreso de las motocicletas a sus instalaciones, en el que se establezca las condiciones en que las mismas son entregadas al contratista para su respectivo mantenimiento, inventario que deberá ser avalado por el personal técnico de la entidad asignado.

~~11.~~ Garantizar la disponibilidad de la totalidad del personal técnico ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de reemplazar alguna persona ofrecida el contratista debe certificar que el sustituto cumple con el mismo perfil; el cambio debe ser comunicado y autorizado por el supervisor del contrato.

12. Entregar la motocicleta a la cual se le presto el servicio de mantenimiento limpia y aseada.

13. Marcar internamente con el número de la placa de la motocicleta las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien. Sin costo adicional para la entidad.

14. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega de las motocicletas en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento.

15. Responder por cualquier pérdida, daño o modificación no autorizada que genere a la motocicletas durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller, sin que le sea oponible a la entidad costos de mano de obra o de repuestos relacionados con dichas modificaciones no autorizadas.

16. El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

17. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los mantenimientos realizados, llevando un histórico de dichos mantenimientos a cada una de las motocicletas y las garantías sobre el mantenimiento realizado y los repuestos instalados.

18. El Contratista para la ejecución del contrato no podrá superar el perímetro solicitado en la ficha técnica.

19. Garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.

20. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, en su mano de obra, como lo son:

TABLA 3. servicios sin costo para la FGN en los grupos IV, V,VI

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo, entre otros)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtros combustible

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
13	Mano de obra engrase general
14	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

21. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento hacia el lavadero, durante las pruebas de ruta y en las instalaciones del CONTRATISTA durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

22. Entregar las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a las motocicletas de la FGN, filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, el contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo a su plan de manejo ambiental, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

23. Asumir los costos tanto de la mano de obra como los repuestos de los servicios que el supervisor del contrato no haya autorizado; así como los costos directos e indirectos derivados de ello.

24. Garantizar sin costo para la Entidad el servicio de grúa, para el desplazamiento de las motocicletas hasta los establecimientos ofrecidos para el desarrollo de los mantenimientos solicitados por la entidad.

25. Ofrecer una garantía de (6) meses por los servicios prestados de mano de obra tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo.

26. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y genuinos de los servicios prestados de conformidad con lo señalado en la ficha técnica, es decir de 10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra. salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso y para las baterías la garantía será de doce (12) meses contados a partir de su instalación.

27. Entregar a la entidad la siguiente cantidad de enjuagues mensuales de acuerdo con el grupo, sin ningún costo para la FGN durante toda la ejecución del contrato incluidas la prorrogas si se llegaren a presentar, atendiendo a la programación que para tal efecto realice la supervisión del contrato, así:

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
IV	SUZUKI	25
V	MULTIMARCA MOTOS	30

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a:

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024
IV	SUZUKI	225
V	MULTIMARCA MOTOS	270

Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

28. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será desde el primero (01) de marzo de 2024 hasta el día treinta (30) de noviembre de año 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es): Bogotá. D.C.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá. D.C.

NOTA: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, y por necesidades del servicio en todo el país previo requerimiento del supervisor del contrato, cuando el vehículo asignado al nivel central se encuentre en lugar diferente a la ciudad de Bogotá.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.5 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera; pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato, soportado en los mantenimientos efectuados a los vehículos de la entidad; hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado, así:

1. Nueve (9) pagos mensuales, por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2024, previa presentación de la factura correspondiente y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el jefe del departamento de transportes de la Fiscalía General de la Nación o quien este designe, quien (es) cumplirá (n) con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para tal efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No 26 del 26/12/2023 al 17/01/2024, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La Fiscalía General de la Nación en el Nivel Central cuenta con un parque automotor, compuesto por diferentes tipos y marcas de automotores blindados y no blindados, los cuales son el medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Así las cosas, es fundamental para la Entidad garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para la vigencias 2024, y poder garantizar el servicio de mantenimiento para el cumplimiento de la misión institucional, la cual en muchas ocasiones se debe de realizar durante las 24 horas del día los 365 días del año, teniendo en cuenta que los vehículos son el medio de apoyo para el traslado de los funcionarios al cumplimiento de la labor encomendada.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 1442 empresas, contando con cuatro interesados y un competidor. A su vez, se recibió por correo electrónico una cotización de empresa del sector, la cual cotiza los ítems que hacen parte integral del objeto del proceso de contratación, pero una vez el área técnica revisa las cotizaciones, estas no son avaladas, por lo tanto no son tenidas en cuenta para el análisis económico del presente proceso.

RESULTADO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Anexo 1 - Valor para HH sobre listado oficial de precios 2024

- Para traer a valor presente del valor hora hombre (HH) de los grupos 1 al 3, se realiza la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.
- Para traer a valor presente del valor hora hombre (HH) de los grupos 4 y 5, se realiza la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-MC-0065-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.
- Los porcentajes de hora hombre (HH) son tomados de las ofertas económicas del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022.

Anexo 2 - Porcentaje para descuento de repuestos sobre listado oficial de precios 2024

- Para traer a valor presente del porcentaje de descuento aplicado a la lista de precios oficial de repuestos, para los grupos 1 al 3 se realiza la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del IPC para la vigencia 2024.
- Para los grupos 4 y 5, el proceso que se encuentra en ejecución, por su modalidad de contratación no presenta porcentajes de descuento, por lo tanto se toman los valores establecidos en el proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 y es así que se traer a valor del porcentaje aplicado a la lista de precios oficial de repuestos con el incremento del IPC para la vigencia 2024.

Tempario 1 - HH vehículos Chevrolet y Toyota valores SMMLV 2024

- Se toma el valor hora hombre (HH), la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.

Tempario 2 - HH multimarca motos proyección valores SMMLV 2024

- Se toma el valor hora hombre (HH), la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-MC-0065-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.

Tempario 3. Repuestos multimarca motos proyección valores IPC 2024

- Para traer a valor presente los precios unitarios de REPUESTOS, se toma el valor actual del proceso FGN-NC-MC-0065-2022 y se realiza el incremento del IPC para la vigencia 2024.

Tempario 4. Repuestos vehículos multimarca proyección valores IPC 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Para traer a valor presente los precios unitarios de REPUESTOS, se toma el valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 y se realiza el incremento del IPC para la vigencia 2024.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

- Los porcentajes de descuento proyectados para el valor hora hombre (HH) son tomados de las ofertas económicas del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 y serán aplicados al valor hora hombre (HH) establecido en el Anexo 1.
- Los porcentajes de descuentos aplicados a las listas de precios oficiales de repuestos, son la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del IPC para la vigencia 2024 y serán aplicados al valor unitario de cada repuesto del LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024.
- Para el valor de los repuestos para los Grupos 1, 2, 4 (Toyota, Chevrolet, Suzuki) se tomarán como único referente los listados oficiales de precios de los fabricantes o representantes de la marca y se aplicará el mayor descuento ofertado, así las cosas, para el proceso de selección por subasta, la respectiva oferta económica estará en función del mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio oficial de cada uno de los repuestos y del valor hora hombre (HH), que al final dará como resultado el precio más bajo en los repuestos suministrados y en el valor de la hora hombre (HH).
- Para establecer el valor de los repuestos para los Grupos 3 y 5 (Multimarca Vehículos y Multimarca Motos) se tomarán como único referente la lista de los repuestos que la Fiscalía General de la Nación publique con el Pliego de Condiciones y se aplicará el mayor descuento ofertado, así las cosas, para el proceso de selección por subasta, la respectiva oferta económica estará en función del mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio de cada uno de los repuestos y del valor hora hombre (HH), que al final dará como resultado el precio más bajo en los repuestos suministrados y en el valor hora hombre (HH).

Nota: Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado aplicando el descuento ofertado en la subasta electrónica, del cual quedará soportes que validen el pago a precios del sector. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

Los siguientes son los porcentajes de descuento establecidos para el proceso:

NECESIDAD		PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL VALOR HH SOBRE LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA REPUESTOS SOBRE LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024
ITEM	MARCA		
GRUPO 1. TOYOTA			
1	TOYOTA	35,34%	17,86%
GRUPO 2. CHEVROLET			
1	CHEVROLET	45,82%	30,80%

GRUPO 3 . MULTIMARCA - VEHICULOS					
1	**MULTIMARCA VEHICULOS**		**65,17%**		**26,04%**
GRUPO 4. SUZUKI					
1	**SUZUKI**		**2,79%**		**17,30%**
GRUPO 5. MULTIMARCA - MOTOS					
1	**MULTIMARCA MOTOS**		**14,50%**		**9,62%**

Es así como el presupuesto para el presente proceso será por un valor total para la "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL" es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($4.247.543.963)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, distribuidos por grupo asi:

GRUPO	MARCA	PRESUPUESTO
1	TOYOTA	$ 2.337.078.623
2	CHEVROLET	$ 550.389.761
3	MULTIMARCA VEHICULOS	$ 1.014.637.929
4	SUZUKI	$ 278.837.650
5	MULTIMARCA	$ 66.600.000
TOTAL		**$ 4.247.543.963**

4.2. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma d**e CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($4.247.543.963**) **M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPO	MARCA	VIGENCIA 2024 DEL 1/03/2024 AL 30/11/2024
I	TOYOTA	$ 2.337.078.623,00
II	CHEVROLET	$ 550.389.761,00
III	MULTIMARCA VEHICULOS	$ 1.014.637.929,00
IV	SUZUKI	$ 278.837.650,00
V	MULTIMARCA	$ 66.600.000,00
TOTAL		**$ 4.247.543.963,00**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-007-01-4 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	10	**$** 4.247.543.963,00
TOTAL		**$** 4.247.543.963,00

El cual afecta recursos de: Funcionamiento X Inversión ☐

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 4: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 4 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 5 del presente documento, con una experiencia relacionada con el objeto del proceso mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos blindados y no blindados igual o mayor de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 5 del presente documento, con una experiencia relacionada con el objeto del proceso mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos blindados y no blindados igual o mayor de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta

Tabla 5 - Experiencia requerida

GRUPO	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV
GRUPO I. TOYOTA	78181500	**1797 SMLMV.**
GRUPO II. CHEVROLET		**423 SMLMV**
GRUPO III. MULTIMARCA CARROS		**780 SMLMV**
GRUPO IV. SUZUKI- MOTOS		**214 SMLMV**
GRUPO VI. MULTIMARCA MOTOS		**51 SMLMV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso en mantenimiento correctivo y /o preventivo de vehículos blindados y no blindados.La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar documentos, certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato

- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

NOTA 6: En caso que un oferente se presente a más de un grupo, debe acreditar experiencia para cada uno de los grupos a los que decida aplicar, teniendo en cuenta que esto garantiza el músculo financiero para la ejecución del contrato por grupo.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

ESPECIFICO PARA LOS GRUPO I, II y IV.

- Los proponentes deben anexar en su propuesta, la certificación expedida por la marca que represente, con fecha no mayor a 90 días calendario; que los acredite como taller o concesionario autorizado de la marca que aplica para cada uno de los grupos que se presente.

ESPECIFICO PARA LOS GRUPO III y V

- Para el grupo de multimarca carros y motos, podrá presentar la certificación de **taller o concesionario autorizado** en por lo menos una de las marcas que hace parte de cada uno de los grupos.

PARA TODOS LOS GRUPOS

- **Personal**

Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.

Nota: Quien resulte adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Ambiental**

Los proponentes deberán anexar el plan de manejo ambiental del taller o los talleres a ofertar. Así mismo incluir autorización de vertimiento de aguas y uso de suelo por lavadero o con el que tenga convenio, los certificados de disposición final de aceites, filtros, material contaminado y baterías.

En caso de que el lavadero y/o disposición de residuos se realice por medio de un tercero, se debe anexar convenio, contrato u otro documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto, junto con respectivos certificados y autorizaciones del tercero.

NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 2: En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca, cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de estar acreditado como concesionario o distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá de ser acreditado como taller autorizado o concesionario autorizado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

El proponente debe anexar autorización para vertimiento de aguas y uso de suelo del taller o lavadero que tenga convenio.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado *del* ***grupo o grupos***, del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO):

a) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para el ***grupo o grupos,*** de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 30% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

NOTA: La Fiscalía General de la Nación, precisa que para este indicador, el proponente debe cumplir con el 30% mayor o igual de la sumatoria del presupuesto oficial estimado del ***grupo o grupos*** a los que se presente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador público habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto oficial de cada uno de los Grupos que comprende el objeto contractual, el cual será administrado a través de una bolsa a monto agotable. LA SUBASTA PARA EL PRESENTE PROCESO SE HARÁ POR GRUPOS Y SE LLEVARÁ ACABO POR MEDIO DE UNA PUJA DINAMICA PORCENTUAL Y DE FORMA ASCENDENTE.

La puja se hará por el porcentaje de descuento ofrecido sobre la lista oficial de precios y el tempario de hora hombre de las marcas de cada grupo (mayor porcentaje). En consecuencia, los proponentes dando cabal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, deben presentar su oferta de descuento sobre la sumatoria de la lista oficial de repuestos de cada Grupo y el tempario de la hora hombre (HH) que conforma el grupo de su interés.

El margen mínimo de mejora para los grupos será:

TABLA 8. Margen mínimo de mejora para los grupos

GRUPO	MARGEN MINIMO DE MEJORA
I-TOYOTA	3,5%
II-CHEVROLET	3,5%
III-CARROS MULTIMARCA	3,5%
IV-SUZUKI	2,5%
V-MOTOS MULTIMARCA	2,5%

(Se deberá diligenciar el **ANEXO 4** formato **EXCEL OFERTA ECONÓMICA** para cada uno de los grupos de su interés y entregar en medio magnético).

NOTA 1: Para efectos de determinar el porcentaje ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 2: Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado aplicando el descuento ofertado en la subasta electrónica, del cual quedará soportes que validen el pago a precios del sector. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

Nota 3: El proponente deberá de tener en cuanta la siguiente causal de rechazo.

- Cuando los porcentajes de descuentos ofrecidos por grupo estén por debajo del % inicial de descuentos establecido en el estudio del sector (%Hora Hombre y/o %Repuestos)

Nota 4: La puja dinámica ascendente se realizará a partir de la sumatoria de los factores que componen la oferta económica (% descuento hora hombre y % descuento repuestos de la lista oficial de precios), por cada grupo de interés al que presente el oferente. El porcentaje de descuento resultante de la puja dinámica ascendente, será aplicado a cada uno de los factores que componen la oferta económica; (hora hombre y lista oficial de precios), aplicando la siguiente formula:

(Porcentaje Final / Porcentaje Inicial) – 1 = Z
%Hora hombre + (%Hora hombre X Z) = Precio final
% Repuestos + (% Repuestos X Z) = Precio final

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado **de acuerdo al grupo o grupos al cual presenta oferta** del presente proceso y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

TABLA 9 Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato por grupo	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato por grupo	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato por grupo	Por el término de ejecución y un año más.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

TABLA 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

AMPARO	GRUPO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**GRUPO I TOYOTA**	300 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato
	GRUPO II. CHEVROLET	200 SMLMV	
	GRUPO.III.MULTIMARCA VEHICULOS	300 SMLMV	
	GRUPO IV. SUZUKI MOTOS	200 SMLMV	
	GRUPO.VI.MULTIMARCA MOTOS	200 SMLMV	

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de acuerdo con los SMMLV de cada grupo de la tabla anterior, es decir sin sublímites**.**

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

TABLA 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	SI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los _____ días del mes de _____del año_____

Firma: _____
Nombre: **JOHN HENRY PORRAS QUITIAN**
Cargo: Jefe de Departamento de Transportes

VB: Subdirector de Bienes:

Firma: _____
Nombre: **EDGAR ALEXANDER PEDREROS**
Cargo**: SUBDIRECTOR DE BIENES**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada